

Vender Casa vivida à caudam más. y de cuyo registro por
estar al fin dicho memorial, no se hizo relación, de orden
dado por tal. Dho. Consejo de Caxa, acordó se admitiese el
republicano

Juan Días
Navarro

Lo que se hizo norma à tal. una Real Cédula de U.M.
y V.M. de hijo de algo de la Real Cham. de Granada, con fecha
de quatro del corriente, obtenida de pedimento de
Juan Antonio Vies Navarrete y Robles, Jefe de la Real Audiencia
de Mexico, en que se manda, que al presente del mes de
sele den los testimonios justificativos à su petición, y no
bleza con copia. del Procurador Sindico exal. de la
Serranoria por tal. Dho. Real Provisión habederos
con el respectivo devoto, y ceremonia acostumbrada, el
acuerdo se guarde cumplido y execute en todo, y el dho.
Gobernador, mandó sele den dho. testimonios con copia.

Juan Días
Navarro

del Procurador Vies deos
flore el patrimonio pertenecido por D. Dñs Lopez Ochoa
fel día de la de la Real Audiencia ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia
Sr. Ochoa, en veinte y quatro del corriente. en la representación
que incluye en anexo de que se le bonifique el finca que
parecia correspondía por razón de las mercedes que se le
habían hecho en el que á su vez en los diez y vein años que
se le dio de la Real Audiencia por la dho. y el auto proveído por dho. Sr.
Sr. Ochoa, se le den, acordó se le den a el Sr. Gobernador
mande dar traslado en forma à esta Real Audiencia para responder
à el. y se le den por el Dho. Sr. Dñs Lopez para
proponer las excepciones que le vean conveir y para que se
sustancie esta instancia en contradicción jurada, y en el
caso de mandarlo aniva M. de no haberse tal. por Com.
à el Sr. Jefe Juan Carrasco, y Sr. Blas Guillén, con facultad de
otorgar Poderes
Serranoria por el Sr. Gobernador. Dijo devia demandar y m.
sele den al Sr. Com. nombrado, à quien se
sele den los autos en la forma ordinaria.

